
Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Reino Unido

DATOS Y CIFRAS SOBRE LA PENA DE MUERTE

Octubre de 1996

1. Países abolicionistas y retencionistas

Más de la mitad de los países del mundo ya han abolido la pena de muerte en su legislación o en la práctica.

La información más reciente de que dispone Amnistía Internacional al respecto es la siguiente:

- **58** países y territorios han abolido la pena capital **para todos los delitos**;
- **15** países han abolido la pena de muerte **para todos los delitos excepto los más graves**, como los cometidos en tiempo de guerra;
- **26** países se pueden considerar **abolicionistas de hecho**, es decir, que mantienen en su legislación la pena de muerte pero no han llevado a cabo ninguna ejecución desde hace al menos 10 años.

Esto hace un total de **99** países que han abolido la pena de muerte ya sea en su legislación o en la práctica.

- Otros **95** países **retienen** y aplican la pena capital, pero la cifra de ellos que realmente ejecutan a presos en un año dado es mucho menor (véase *infra*).

(Consulten la *Lista de países abolicionistas y retencionistas* –octubre de 1996–, Índice AI: ACT 50/09/96/s)

2. Hacia la abolición mundial

Como media, desde 1976 más de **dos** países al año han abolido la pena de muerte en su legislación o, habiéndola abolido para los delitos comunes, han procedido también a abolirla para todos los delitos.

Desde 1989, más de **20** países y territorios han abolido la pena de muerte para los delitos comunes o para todos los delitos. Entre ellos figuran diversos países de **África** (como Angola,

Mauricio, Mozambique y Sudáfrica), **Latinoamérica** (Paraguay), **Asia** (Camboya y Hong Kong), **Europa oriental** (Hungría, Moldavia y Rumanía), **Europa occidental** (Bélgica, España, Grecia, Italia, Suiza) y la región de **Oceanía** (Nueva Zelanda).

(Consulten la *Lista de países abolicionistas y retencionistas*)

3. Iniciativas para el restablecimiento de la pena capital

La pena de muerte, una vez abolida, rara vez se restablece. Desde 1985, más de **25** países han abolido la pena de muerte en su legislación o, habiéndola previamente abolido para los delitos comunes, han procedido a abolirla para todos los delitos. Durante ese mismo periodo, sólo **4** países abolicionistas han restablecido la pena capital. Uno de ellos –Nepal– volvió poco después a abolir este castigo, y en los otros tres (Filipinas, Gambia y Papúa-Nueva Guinea) no se ha registrado ninguna ejecución desde entonces.

(Consulten la *Lista de países abolicionistas y retencionistas*, y *Cuando es el Estado el que mata... Los derechos humanos frente a la pena de muerte*, 1989, pp. 100 a 106)

4. Sentencias a muerte y ejecuciones

Según la información recopilada por la organización, durante 1995 se ejecutó a **2.931** presos en **41** países y **4.165** fueron sentenciados a muerte en **79** países. Estas cifras se refieren sólo a los casos que ha conocido Amnistía Internacional; las cifras reales seguramente son superiores.

Como en años anteriores, un reducido número de países son los responsables de la inmensa mayoría de las ejecuciones de las que se ha tenido noticia. Amnistía Internacional recibió informes sobre **2.535** ejecuciones en China, **192** ejecuciones en Arabia Saudí y más de **100** en Nigeria. Sólo en estos tres países se ha llevado a cabo el **86%** de todas las ejecuciones que ha registrado la organización en todo el mundo durante 1995. Amnistía Internacional recibió informes de fuentes extraoficiales sobre **101** ejecuciones en Kazajstán, cuyas autoridades han fijado esa cifra de forma oficial en **63**. Amnistía Internacional recibió también numerosos informes de ejecuciones procedentes de Iraq, pero no pudo confirmar la mayoría de ellas ni proporcionar una cifra exacta.

(Consulten *Condenas a muerte y ejecuciones en 1995*, Índice AI: ACT 51/01/96/s)

5. La aplicación de la pena de muerte a los menores

Los tratados internacionales sobre derechos humanos prohíben que sea sentenciada a muerte toda persona menor de 18 años en el momento de cometer el delito. En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño hay disposiciones explícitas en este sentido. Más de **100** países disponen de leyes específicas que excluyen de ejecución a los delincuentes juveniles, o se espera de ellos que así lo hagan al ser Estados parte de alguno de los tratados citados

anteriormente. Un reducido número de países, sin embargo, sigue ejecutando a delincuentes juveniles.

Según los informes, desde 1990, **5** países han ejecutado a presos que, en el momento de cometer el delito, eran menores de 18 años: Irán, Paquistán, Arabia Saudí, los Estados Unidos y Yemen. La mayoría de las ejecuciones de delincuentes juveniles de las que se ha tenido noticia se han llevado a cabo en los Estados Unidos (**6** desde 1990).

(Consulten el documento *Los menores y la pena de muerte: Ejecuciones en todo el mundo desde 1995*, Índice AI: ACT 50/05/95/s).

6.El argumento de la disuasión

Los estudios científicos realizados en torno a la pena de muerte no han podido nunca encontrar pruebas convincentes de que este castigo tenga un efecto disuasor más eficaz que otras penas. El estudio más reciente sobre la relación existente entre la pena capital y los índices de homicidios, elaborado para la ONU en 1988 y actualizado en 1996, llega a la siguiente conclusión: «Esta investigación no ha podido aportar una demostración científica de que las ejecuciones tengan un mayor poder disuasorio que la reclusión perpetua. Y no es probable que se logre tal demostración. **Las pruebas en su conjunto siguen sin proporcionar un apoyo positivo a la hipótesis de la disuasión».**

(Consulten el informe de AI *Cuando es el Estado el que mata...*, pp. 16, 17, 22-26; y Roger Hood, *The Death Penalty: A World-wide Perspective*, Oxford, Clarendon Press, 1989, p. 167)

7.El efecto de la abolición en los índices de criminalidad

En el estudio de la ONU citado anteriormente, al analizarse los datos sobre la relación entre los cambios en la aplicación de la pena de muerte y los índices de criminalidad, se dice: «El hecho de que todas las pruebas continúen apuntando en la misma dirección es un argumento convincente a priori de que los países no necesitan temer cambios súbitos y graves en la curva de la delincuencia si reducen su confianza en la pena de muerte».

Las cifras más recientes recopiladas en países donde no existe la pena capital no demuestran que la abolición haya producido efectos negativos en la sociedad. En Canadá, por ejemplo, el índice de homicidios por 100.000 habitantes descendió del **3,09** en 1975, un año antes de la abolición de la pena de muerte para el delito de asesinato, hasta el **2,41** en 1980, y desde entonces ha permanecido relativamente estable. En 1993, 17 años después de quedar abolida la pena capital, el índice de homicidios era del **2,19** por 100.000 habitantes, un **27** por ciento inferior al de 1975. El número total de homicidios sobre los que se informó en el país descendió en 1993 por segundo año consecutivo.

(Consulten el informe de AI, *Cuando es el Estado el que mata...*, p. 24; y Roger Hood, *The Death Penalty*, p. 124, párrafo 148)

8. Acuerdos internacionales para la abolición de la pena de muerte

Una de las más importantes novedades registradas en los últimos años en relación con este asunto ha sido la adopción de tratados internacionales mediante los que los Estados se han comprometido a no recurrir a la pena capital. Actualmente son tres los tratados vigentes en este sentido:

- **El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo a la abolición de la pena de muerte**, que ya han ratificado **29** Estados. Otros **4** Estados han firmado el Protocolo, lo que indica su intención de ser Estados parte en el futuro.
- **El Sexto Protocolo del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, referente a la abolición de la pena de muerte**, que ya han ratificado **24** Estados europeos y han firmado otros **5**.
- **El Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos para Abolir la Pena de Muerte**, que ha sido ratificado por **3** Estados americanos y firmado por otros **4**.

El Sexto Protocolo del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, referente a la abolición de la pena de muerte, es un acuerdo para abolir la pena capital **en tiempo de paz**. Los otros dos protocolos aspiran a la **abolición total** de la pena de muerte, aunque permite a los Estados que así lo deseen mantener la pena máxima en tiempo de guerra como castigo excepcional.

9. Ejecución de inocentes

Mientras siga vigente la pena de muerte, el riesgo de ejecutar inocentes no podrá evitarse nunca.

Según un estudio realizado en 1987, 350 personas condenadas a muerte en los Estados Unidos por delitos punibles con la pena capital entre 1900 y 1985 eran inocentes de los cargos que se les habían imputado. Parte de ellos se libraron de ser ejecutados en el último momento, pero **23** fueron al final ajusticiados.

Un informe del Congreso de los Estados Unidos elaborado por el Subcomité de la Cámara sobre Derechos Civiles y Constitucionales, publicado en octubre de 1993, enumeraba los nombres de **48** hombres condenados a muerte que desde 1972 habían salido en libertad de los corredores de la muerte de las cárceles estadounidenses. El informe culpaba de la situación a las inadecuadas salvaguardias legales para evitar ejecuciones erróneas y detallaba numerosas deficiencias inherentes del sistema de justicia penal. El informe concluía: «A juzgar por la experiencia anterior, un número importante de condenados a muerte son en realidad inocentes, y existe un gran riesgo de que algunos de ellos sean ejecutados».

(Consulten el informe de AI *Cuando es el Estado el que mata...*, p. 44; y *Estados Unidos de América: Noticias sobre la pena de muerte en 1993*, AMR 51/02/94/s, p. 11)

10. La pena de muerte en los Estados Unidos

- Este año, y hasta la fecha de referencia, han sido ejecutados en los Estados Unidos **33** presos, con lo que el número total de ejecutados desde que en ese país se reanudó el uso de la pena de muerte en 1977 asciende ya a **343**.
- A fines de septiembre de 1996 había en los Estados Unidos más de **3.150** presos sentenciados a la pena capital.
- El estado de Nueva York reinstauró la pena de muerte en marzo de 1995. De los 50 estados de la Unión, **38** tienen ahora en sus legislaciones la pena de muerte como castigo. Pero la pena capital también figura como castigo máximo en la legislación civil y militar federal de los Estados Unidos. En 1995, los poderes legislativos de tres estados –Iowa, Massachusetts y Wisconsin– rechazaron o aplazaron las iniciativas orientadas a reinstaurar la pena de muerte en su ordenamiento jurídico.

(Consulten el documento *Estados Unidos: Noticias sobre la pena de muerte en 1995*, Índice AI: AMR 51/01/96/s).